

Dr. Rodriguez
Revisor
b 2013-05-09
b 2013-05-13
201620
registro
14 MAY 2013

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Baltazar Enrique Pardo Castillo, en mí calidad de Gerente de la Compañía TRANS CARGALIV. S.A ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía, TRANS CARGALIV. S.A, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	TIPO DE INVERSIÓN
Edgar Cueva Vicente	Servio Mauricio	60 acciones que	NACIONAL
C.C	Aguirre Aguilar	que se ceden	
090448216-3	110443295-8	Valor nominal %1	
		Cada acción	

Mariana de Jesús

Castillo Velásquez

110162704-8

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 09 de Mayo del 2013.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

Baltazar Enrique Pardo Castillo

Gerente General de TRANS CARGALIV. S.A.

1860-1
1817-1

13 MAY 2013

201620

09 MAY 2013

Cariamanga 13 de Mayo del 2013

Sr.

Baltasar Enrique Pardo Castillo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANS CARGALIV S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

Mariana de Jesús Castillo Vásquez, con numero de cedula **110162704-8** con el poder que me otorgo el Sr. Edgar Vicente Cueva Socio activo de la compañía **TRANS CARGALIV S.A.** me dirijo a Usted para expresarle un cordial y atento saludo deseándole toda clase de éxitos en sus funciones diarias.

El presente es para indicarle que por motivo de **INVALIDEZ** y no poder continuar laborando **SEDO MI PUESTO DE TRABAJO** indefinidamente al Sr. **SERVIO MAURICIO AGUIRRE AGUILAR**, con numero de cedula **110443295-8**, por lo cual solicito a usted sea aceptado al señor antes indicado en la misma.

Particularmente que pongo en su conocimiento esperando ser atendido favorablemente en mi petición desde ya le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente:


.....
Mariana de Jesús Castillo Vásquez
Ced: 110162704-8


.....
Servio Mauricio Aguirre Aguilar
Ced: 110443295-8



NOTARIA PRIMERA
CALVAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
DR. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
L. FE. QUE LA COPIA OBSERVADA ES AUTÉNTICA Y CONGRUENTE CON SU ORIGINAL.

01 NOV 2011

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
L. FE. QUE LA COPIA OBSERVADA ES AUTÉNTICA Y CONGRUENTE CON SU ORIGINAL.



PODER GENERAL
OTORGA: EDGAR VICENTE CUEVA
A FAVOR DE LA SEÑORA: MARIANA DE JESUS CASTILLO VASQUEZ.
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, el día de hoy miércoles treinta de noviembre del dos mil once, ante mi Doctor MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON CALVAS, comparece el señor EDGAR VICENTE CUEVA, de estado civil casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz según derecho, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: Señor Notario En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece el señor EDGAR VICENTE CUEVA, de nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y un años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cariamanga, capaz según derecho para celebrar esta clase de actos. SEGUNDA OBJETO.- Por medio de este instrumento el señor EDGAR VICENTE CUEVA, en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de causa, confiere PODER GENERAL, cual en derecho se requiere a favor de su esposa la señora MARIANA DE JESUS CASTILLO VASQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 1101627048, domiciliada en esta ciudad de Cariamanga, para que en mi nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, lo que a continuación se detalla sin que la enumeración, de modo alguno signifique limitación. a) Para que administre todos los bienes de mi propiedad tanto muebles como inmuebles, b) Suscriba contratos de arriendo, anticresis, sobre las pensiones locativas, extienda recibos de pago de las mismas, c) Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba contratos de arriendo de los predios de mi propiedad, d) para que venda, para que compre y suscriba las escrituras del o los terrenos que se adquiera e) Para que pacte precio reciba lo pactado y concurra a una de las Notarías del país y suscriba la escritura tanto de venta como de compra f) Para que hipoteque los bienes raíces, en cualquier Institución bancaria o financiera del País, (Banco de Loja, Banco de Fomento, Cooperativa de Ahorro y

Crédito Manuel Esteban Godoy Ltda, Cooperativa de Ahorro Padre Julián Lorente y Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE-L) g) realice pagos, suscriba pagares, letras de cambio y cualquier documento requerido y necesario para dichos fines, h) para que abra cuentas corrientes o de ahorros y las administre en todo el sentido de la palabra, realice retiros y depósitos, i) Para que pague las cuotas concernientes a los valores del crédito y realice renovaciones de los créditos. j) Para que administre la cuenta de ahorros de la Cooperativa COOPMEGO, signada con el número 404010013768, realice retiros y depósitos; y k) Faculto a mi mandataria para que a mi nombre y representación, intervenga en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas e industriales, k) Para que venda el vehículo de mi propiedad, marca CHEVROLET, placa PXJ0779, color plomo; l) Para que concurra a las oficinas que sean necesarias con el fin de renovar el permiso de funcionamiento del restaurant denominado Tierras Coloradas, y firme todos los documentos que sean requeridos, m) Confiero a mi mandataria las facultades consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo a las leyes de la materia necesitan de cláusula especial. **TERCERA SUSTITUCIÓN DE PODER.-** Confiero a mi mandataria las facultades de sustituir este poder a favor de cualquier profesional del Derecho, pero solo para los efectos de Procuración Judicial. Usted señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides de este instrumento público. Atentamente, Dra. Ena Maria Loaiza. Abogada matricula mil quinientos treinta y dos.- C.A.L. Hasta aquí la minuta que me presenta y que queda elevada a escritura pública para los fines de Ley. Yo el notario lei íntegramente este instrumento público al compareciente aquel se ratifica en lo expuesto y manifiesta no poder firmar por un impedimento físico por lo que imprime su huella digital del pulgar izquierdo, y a su ruego firma el señor Jorge Alexander Benavides Rodríguez, como testigo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.

EDGAR VICENTE CUEVA.-CED. 0904482163

Huella digital

Jorge Alexander Benavides Rodríguez.- Ced. 1102457973 TESTIGO
Concuerta con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA, Copia sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.



DR. MARCO A. PARDO MONTERO
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN GALVAS

